

RESOLUCION No. 98.1.1.1.

03133

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía COMERCIALIZACION DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ibarra el 11 de junio de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° SC.DJC.98.2420 de 16 de diciembre de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

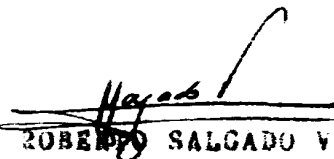
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMERCIALIZACION DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ibarra, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del cantón Ibarra tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

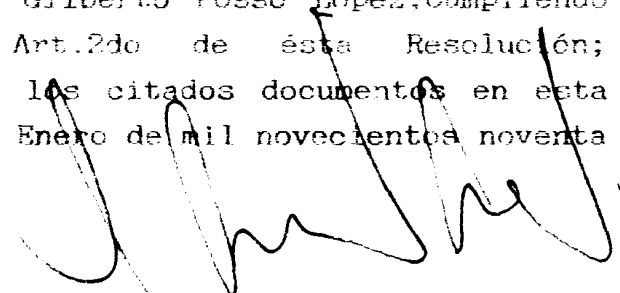
18 DIC. 1998


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

IAV/MCHV

...ZON: En esta fecha y bajo la partida Nro.11, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de Constitución de la Compañía COMERCIALIZACION DE ROPA DEPORTIVA Y CASUAL TEMPOCODECA CIA.LTDA., otrogada en esta ciudad el once de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero del Cantón doctor Gilberto Posso López; Cumpliendo lo dispuesto por el Art.2do de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina- Ibarra, quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve.




Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR.

SEP 13 1999